

Criterios de Evaluación para Carreras y Programas de Pregrado

DOCUMENTO DE TRABAJO



Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Criterios de Evaluación para Carreras y Programas de Pregrado

DOCUMENTO DE TRABAJO



Índice

Antecedentes	7
Aplicabilidad	11
Organización de los criterios de evaluación	12
I. Dimensión: Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa	15
Criterio 1: Propósitos	15
Criterio 2: Integridad	15
Criterio 3: Perfil de Egreso	16
Criterio 4: Plan de Estudios	17
Criterio 5: Vinculación con el Medio	19
II. Dimensión Condiciones de Operación	21
Criterio 6: Organización y Administración	21
Criterio 7: Personal Docente	22
Criterio 8: Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje	24
Criterio 9: Participación y Bienestar Estudiantil	25
Criterio 10: Creación e Investigación por el Cuerpo Docente	26
III. Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación	29
Criterio 11: Efectividad y Resultado del Proceso Educativo	29
Criterio 12: Autorregulación y Mejoramiento Continuo	31

Antecedentes

La Comisión Nacional de Acreditación (en adelante la Comisión o CNA) es un organismo público y autónomo que tiene por función verificar y promover la calidad de las instituciones de educación superior y de sus carreras y programas de pregrado y postgrado. El funcionamiento de la CNA esta normado por la ley N°20.129, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2006, que estableció el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

Las disposiciones sobre acreditación de carreras profesionales, técnicas y programas de pregrado de la ley 20.129, se detallan a continuación:

Artículo 26.- La acreditación de carreras profesionales y técnicas y programas de pregrado serán realizadas por instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, que se denominarán agencias acreditadoras, autorizadas en conformidad con las normas del presente título.

Dicha acreditación tendrá por objeto certificar la calidad de las carreras y los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los estándares nacionales e internacionales de cada profesión o disciplina y en función del respectivo proyecto de desarrollo académico.

La opción por los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado será voluntaria y, en el desarrollo de los mismos, las agencias autorizadas y la Comisión deberán cautelar la autonomía de cada institución.

La acreditación de carreras y programas de pregrado se extenderá hasta por un plazo de siete años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación.

Artículo 27.- Sin perjuicio de lo anterior, las carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos, deberán someterse obligatoriamente al proceso de acreditación establecido en este párrafo. En el caso de las carreras y programas indicados, la acreditación se aplicará siempre desde el primer año de funcionamiento de la respectiva carrera o programa.

Las carreras y programas de los señalados en el inciso primero que no cumplan con lo dispuesto en este artículo, sea porque no se presentan al proceso de acreditación o porque no logran ser acreditadas, no podrán acceder a ningún tipo de recursos otorgados directamente por el Estado o que cuenten con su garantía, para el financia-

miento de los estudios de sus nuevos alumnos.

Artículo 28.- El proceso de acreditación de carreras y programas de pregrado se realizará, sobre la base de dos parámetros de evaluación:

- a. *El perfil de egreso de la respectiva carrera o programa. La definición del perfil de egreso deberá considerar, el estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar y las orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión y los propósitos y fines de la institución.*
- b. *El conjunto de recursos y procesos mínimos que permiten asegurar el cumplimiento del perfil de egreso definido para la respectiva carrera o programa. De esta forma, la estructura curricular, los recursos humanos, los elementos de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje, la modalidad de enseñanza y los aspectos pedagógicos, la infraestructura y los recursos físicos deben ordenarse en función del logro de dicho perfil.*

A propósito del articulado anterior, la Comisión precisa que entiende que la expresión programas de pregrado utilizada en la Ley de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, se refiere a los programas conducentes a una licenciatura. En adelante, se utilizara la expresión, carreras y programas, para referirnos a toda la posible oferta académica de pregrado, incluyendo por cierto

en esta expresión los programas de licenciatura. Además, se incluye en este documento un glosario para una mayor precisión y comprensión de los términos utilizados.

En segundo lugar, se puede apreciar que en el artículo 28, se cubre las aristas principales de lo que habitualmente se denomina un 'modelo educativo', entendiendo como tal una representación de la realidad de una carrera o programa. En un 'modelo educativo' se conceptualiza cómo se despliega el proceso de enseñanza aprendizaje para que los estudiantes internalicen los conocimientos, competencias y actitudes que se aspira que logren. Esta conceptualización permite visualizar la carrera o programa como un sistema, lo que a su vez permite comprender la realidad en una forma simplificada y verificar su funcionamiento.

Los modelos educativos se caracterizan por tener distintos enfoques:

- La educación en que se enfatiza el desarrollo de competencias –también llamadas habilidades o destrezas- para la práctica técnica, profesional o artística. En este tipo de enfoque se capacita al estudiante para su inserción en el ámbito productivo, cultural y de servicios.
- La educación vista como un proceso de creación y transmisión de conocimientos o saberes, en que se enfatiza lo intelectual.
- La educación vista como formación, en que se fortalece el carácter, identidad y creencias

del estudiante, además de sus conocimientos y/o competencias.

Por cierto, es común que exista algún grado de entrelazamiento de estos distintos enfoques en los modelos educativos de carreras y programas, pero con la prevalencia de alguno de ellos, en función del perfil de egreso deseado. De lo anterior se desprende que toda carrera o programa deberá desarrollar un modelo educativo ad-hoc al perfil de egreso objetivo. Por lo tanto, el enfoque prevalente permeará el plan de estudios, la selección del personal docente, la disponibilidad de elementos de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje, la modalidad de enseñanza y su pedagogía, la infraestructura y los recursos físicos.

Considerando las diferencias en las instancias antes señaladas, en los inicios del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, la Comisión enunció pautas de evaluación distintas para guiar los procesos de acreditación de las carreras profesionales, técnicas y de las licenciaturas, aunque las diferencias entre dichas pautas no eran significativas.

En consideración al punto anterior, y dado que lo que se evalúa son las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad y sus resultados, la Comisión ha acordado enunciar criterios comunes para guiar los procesos de acreditación de

carreras y programas de pregrado y por otro lado, criterios para carreras técnicas de nivel superior, cubriendo todas las opciones de la oferta académica de pregrado.

En este contexto, la Comisión explicita en este documento sus nuevos criterios de acreditación para la evaluación de la calidad de carreras y programas de pregrado que son el fruto de la revisión y unificación de los criterios de acreditación de carreras profesionales y licenciaturas.

Cabe destacar que en la revisión de las pautas de evaluación ha sido fundamental el trabajo realizado por el Comité Consultivo de Pregrado¹, el que recogió indicaciones y consideraciones provenientes de las agencias acreditadoras, instituciones de educación superior y del ámbito académico en general. En particular, se ha incorporado la proposición del Comité en el sentido que estos nuevos criterios eviten las duplicaciones que existían en el pasado entre la acreditación institucional y la acreditación de carreras y programas de pregrado, despejando de estos criterios todo aquello que debe ser evaluado en los procesos de acreditación institucional.

Lo anterior no obsta a que en los procesos de acreditación de carreras los pares evaluadores recaben información para conocer y analizar los mecanismos y políticas institucionales de asegu-

1) El Comité Consultivo de Pregrado estuvo conformado por los profesores Eduardo González, Sergio Torres, Juan Pablo Prieto, Carlos Mujica, Raúl Fernández y las profesoras Roxana Pey y Cecilia Quaas.

ramiento de la calidad, particularmente si se evidencian falencias atribuibles a fallas en un nivel organizacional superior. En todo caso, los pares evaluadores deberán respetar la autonomía de las instituciones en cuanto a su organización y formulación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Por otra parte, esta revisión de las pautas de evaluación propende a que el sistema avance en el logro de altos niveles de calidad educacional, en un ambiente de innovación, compromiso e impacto positivo para los estudiantes. A modo de referencia, se busca realzar en estos criterios de evaluación, los siguientes aspectos:

- El **impacto** de las políticas y de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, evidenciados en los resultados obtenidos, sin dejar de lado la tradicional evaluación del diseño e implementación de dichas políticas y mecanismos;
- La centralidad de la **responsabilidad social** en las instituciones de educación superior, en particular respecto a la sustentabilidad del

proyecto educativo, la idoneidad del personal docente y los derechos de los estudiantes de la carrera o programa;

- La **pertinencia ocupacional** de la formación entregada, evidenciada en las competencias, conocimientos y actitudes de los egresados de las carreras, que les permitirán responder eficazmente a los desafíos que enfrentarán en el globalizado mundo laboral actual;
- La **bidireccionalidad** de la vinculación con el medio de la unidad que imparte la carrera o programa. Esta vinculación debe hacer interactuar, para mutuo beneficio, a la comunidad académica con los principales actores públicos, privados y sociales del entorno relevante - sea este local, regional, nacional o internacional - según corresponda a la misión institucional.

Aplicabilidad

Todas las carreras profesionales y programas de pregrado ofrecidas por las instituciones de educación superior autónomas, son elegibles para ser acreditadas.

Cuando una carrera conducente a un título profesional considera, además, un grado académico de licenciatura asociado, deberán acreditarse en un mismo proceso, habida consideración de lo siguiente:

- a. Si el título profesional y la licenciatura poseen los mismos requisitos para su obtención e idéntico plan de estudios y perfil de egreso.
- b. En caso contrario, de tener la licenciatura un perfil de egreso específico, se debe explicitar cuáles son los requisitos para la obtención de este grado.

Estos criterios de evaluación serán aplicables a las carreras y programas de pregrado en todas sus jornadas, menciones, sedes y modalidades en que se impartan, sin excepción. Es responsabilidad de la propia institución disponer de información desagregada respecto de ellas, en todos los aspectos solicitados en la evaluación.

Se aplicara estos nuevos criterios de evaluación en los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado ingresados a partir de enero de 2015.

Organización de los criterios de evaluación

Como se vio anteriormente, los parámetros que se desarrollan en el artículo 28 enumeran un conjunto de recursos y procesos mínimos que permiten asegurar el cumplimiento del perfil de egreso definido para la respectiva carrera o programa. Para efecto de facilitar el juicio evaluativo, se ha organizado los criterios de evaluación agrupándolos en 'dimensiones', cada una de las cuales da cuenta de un tema más general a evaluar. El esquema siguiente resume esta estructura de 'dimensiones' y 'criterios'.

I. Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

Criterio 1: Propósitos

Criterio 2: Integridad

Criterio 3: Perfil de Egreso

Criterio 4: Plan de Estudios

Criterio 5: Vinculación con el Medio

II. Dimensión Condiciones de Operación

Criterio 6: Organización y Administración

Criterio 7: Personal Docente

Criterio 8: Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

Criterio 9: Participación y Bienestar Estudiantil

Criterio 10: Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

III. Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Criterio 11: Efectividad y Resultado del Proceso Educativo

Criterio 12: Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Se puede apreciar que la estructura anterior de dimensiones y criterios se constituye en una pauta de evaluación, en que se han desagregado - para el juicio evaluativo - los parámetros indicados en la ley que permiten evaluar la calidad de las carreras o programas. Adicionalmente, y con el ánimo de facilitar tanto la auto-evaluación como la evaluación externa, para cada uno de los criterios, la Comisión enumera orientaciones en la forma de 'aspectos a considerar', para la evaluación del cumplimiento de cada uno de los criterios. El análisis de los 'aspectos a considerar' debería conducir a una conclusión respecto al grado en que se cumplen los criterios. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que para establecer que un criterio determinado se cumple, no es obligación que todos los 'aspectos a considerar' estén presentes. Finalmente, deberá tenerse en cuenta que la decisión de acreditación implica una ponderación del cumplimiento de los criterios y no la mera constatación de la presencia de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad.

En lo que sigue, se desarrollan los criterios de evaluación, considerando las características propias de las carreras y programas, tal como se ha explicado de manera previa.

I. Dimensión: Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

1. Criterio: Propósitos

La unidad cuenta con una clara definición de sus objetivos y metas y planifica la gestión académica y económica de la carrera o programa. Además, existen mecanismos que permiten evaluar el logro de los propósitos definidos para la carrera o programa.

Aspectos a considerar

- 1.a La unidad académica que imparte la carrera o programa planifica sus actividades académicas, estableciendo indicadores académicos de gestión y despliega metas que orientan la asignación de recursos.
- 1.b La misión de la carrera o programa declara la razón de ser de la misma, y explicita concisamente la población estudiantil a la que se orienta, el campo ocupacional para el que se prepara a los estudiantes y el modelo educativo.
- 1.c La misión de la carrera o programa es coherente con la misión institucional. La carrera o programa formula objetivos para la gestión del currículo, la docencia y su administración.

2. Criterio: Integridad

La unidad demuestra su capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos. Asimismo, la carrera o programa cumple con sus reglamentos, obligaciones y oferta académica.

Aspectos a considerar

- 2.a La carrera cuenta con reglamentación específica que establece los derechos y deberes de los estudiantes, tales como: dedicación de los estudiantes, calificaciones, normas relativas a la admisión, promoción, permanencia y titulación, realización de prácticas profesionales, procedimientos y disposiciones de homologación, convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil y otros.
- 2.b La unidad académica que imparte la carrera o programa respeta y aplica los estatutos y reglamentos institucionales que norman el actuar del personal docente, técnico y administrativo, y en particular permite la organización en función de sus intereses estamentales.

- 2.c Toda la información (académica, administrativa y financiera) que se difunde sobre la carrera o programa, es específica, oportuna y fiel a su realidad. El mismo criterio se aplica a la publicidad que realiza la carrera o programa.
- 2.d La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes es confiable, está registrada de manera adecuada y contempla mecanismos para corregir posibles errores en los registros. Esta información está disponible oportunamente para el estudiante.

3. Criterio: Perfil de Egreso

La carrera o programa cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, la carrera o programa ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión conducentes a reunir evidencias sustantivas del cumplimiento del perfil de egreso.

Definición

Conjunto de conocimientos, competencias y actitudes que él/la estudiante de la carrera o programa habrá internalizado al momento de su titulación o graduación.

Aspectos a considerar

- 3.a La Institución de Educación Superior en que se imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que aseguran la consistencia entre la misión, visión y los propósitos institucionales y el perfil de egreso.
- 3.b El perfil de egreso declarado por la carrera o programa es consistente con la denominación del título o grado entregado. El perfil de egreso es atingente al nivel educacional de la carrera o programa.

- 3.c La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio en el ámbito disciplinar y/o profesional que le son propios, retroalimentando su acción en los ámbitos de perfil de egreso.
- 3.d La unidad académica que imparte la carrera o programa demuestra contar con políticas y mecanismos que le permiten conocer el estado del arte de los fundamentos científicos, disciplinarios y/o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar, considerándolos en la definición de los perfiles de egreso declarados.
- 3.e El perfil de egreso de la carrera o programa está expresado en forma precisa, completa y explícita.
- 3.f El perfil de egreso considera las características distintivas de cada mención, cuando éstas existan.
- 3.g El perfil de egreso es difundido adecuadamente, tanto interna como externamente siendo conocido por la comunidad académica y el medio externo relevante.
- 3.h La carrera o programa cuenta con mecanismos sistematizados y documentados de monitoreo y evaluación, que permiten demostrar que sus titulados efectivamente alcanzan el perfil de egreso declarado.

4. Criterio: Plan de Estudios

La carrera o programa cuenta con procesos sistemáticos y documentados para el diseño e implementación de su proceso de enseñanza aprendizaje que se orienta al logro del perfil de egreso. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de los cursos ofrecidos en función de los objetivos de aprendizaje declarados.

Definición

El Plan de Estudios es una explicitación del proceso formativo conducente al perfil de egreso, describiendo los contenidos (actitudes, conocimiento y habilidades), métodos pedagógicos (métodos y formas de enseñanza y de evaluación) y estructura curricular (la secuencia sistemática e integrada de actividades académicas) de la carrera o programa de pregrado.

Aspectos a considerar

- 4.a La carrera o programa estructura su plan de estudios, programas de asignaturas y actividades curriculares en función del perfil de egreso (considerando lo que los estudiantes deben saber y ser capaces de hacer al término de su formación).
- 4.b El plan de estudios identifica las áreas de formación – general, disciplinaria, profesional y/o complementaria – que conducen

- al perfil de egreso, explicitando las actividades curriculares y de desarrollo personal tendientes a proveer una formación integral.
- 4.c La carrera o programa, establece objetivos de aprendizaje y rubricas, susceptibles de verificación y pertinentes al perfil de egreso. Dichos objetivos de aprendizaje y rúbricas pueden hacerse a nivel de cada asignatura o de ciclos (niveles) de formación.
- 4.d El plan de estudios considera actividades teóricas y prácticas de manera consistente e integrada. Para ello la carrera o programa cuenta, cuando sea necesario para el logro del perfil de egreso, con alianzas efectivas con empleadores para desarrollar pasantías, prácticas clínicas o profesionales de calidad, durante el desarrollo del programa, de modo de que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y la disposición necesaria para ejercer eficazmente su futura actividad laboral.
- 4.e El plan de estudios incluye experiencias de aprendizaje que apuntan al desarrollo de competencias transversales, tales como: comunicación oral y escrita, pensamiento crítico, solución de problemas, desarrollo de relaciones interpersonales, autoaprendizaje e iniciativa personal, trabajo en equipo y uso de tecnologías de información.
- 4.f El plan de estudios y las actividades curriculares correspondientes se dan a conocer de manera formal y sistemática a los estudiantes.
- 4.g La Institución de Educación Superior en que se imparte la carrera o programa cuenta con actividades formativas que promueven el comportamiento ético, la responsabilidad social e individual, la construcción de ciudadanía y la democracia.
- 4.h La carrera o programa ha definido el número de créditos SCT que requiere completar el estudiante al momento de su graduación y/o titulación, teniendo en cuenta que un plan de estudios, a tiempo completo, debe entregar 60 créditos SCT al año. Un programa conducente exclusivamente al grado de licenciado debe tener una duración de al menos 240 créditos SCT, correspondientes a la formación de cuatro años en un plan de estudios a tiempo completo o su equivalente en un plan de estudios a tiempo parcial.
- 4.i Para el proceso de titulación o graduación, los estudiantes desarrollan una actividad en la que demuestran su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida de acuerdo al perfil de egreso definido. Dicha actividad debe ser parte del plan de estudios y ser considerada dentro de la duración declarada de la carrera o programa.

- 4.j La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos para evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, proponer modificaciones y mantenerlo actualizado.
- 4.k La unidad académica que imparte la carrera o programa recoge información en el medio relevante de contratación de la profesión o programa y utiliza los antecedentes obtenidos para actualizar y perfeccionar los planes de estudio.
- 4.l En el caso que el perfil de egreso de una carrera o programa tenga como requerimiento el dominio de un segundo idioma, dicho conocimiento se exigirá en los procesos de admisión y/o se proveerá oportunidades de aprendizaje y ejercicio vía el plan de estudios. Dicha competencia es evaluada al momento del egreso.
- 4.m La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos que aseguran que las materias que se dictan en la sala de clases, cubren adecuadamente las especificaciones del plan de estudios.
- 4.n La unidad académica que imparte la carrera o programa impulsa actividades de educación continua de los egresados.

5. Criterio: Vinculación con el Medio

La vinculación con el medio es un componente esencial del quehacer de la carrera o programa que orienta y fortalece el perfil de egreso y el plan de estudios. Existe una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio con agentes públicos, privados y sociales relevantes, de carácter horizontal y bidireccional. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de impacto de las actividades de vinculación con el medio.

Aspectos a considerar

- 5.a La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos destinados a interactuar con el medio, lo cual permite captar los requerimientos del medio, en el ámbito disciplinar y profesional que le son propios, retroalimentando el perfil de egreso, plan de estudios, selección del cuerpo docente y proyección laboral de los estudiantes.
- 5.b La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con instancias y mecanismos formales y sistemáticos para diseñar, aprobar, organizar y financiar las actividades de vinculación con el medio a nivel de la carrera o programa.

- 5.c La carrera o programa define y prioriza las actividades de vinculación con el medio en aquellos campos de interacción que son demandados por los grupos sociales y son pertinentes al ámbito de la carrera, estableciendo objetivos precisos de las actividades de vinculación con el medio.
- 5.d La carrera o programa desarrolla actividades que promueven el empleo de sus egresados, como son las ferias laborales, oficinas de colocación, realización de charlas para enfrentar procesos de selección, entre otras.
- 5.e La unidad que imparte la carrera o programa estimula la vinculación de docentes y estudiantes con ideas, información y trabajos de profesionales y expertos externos a la Institución de Educación Superior.
- 5.f La carrera o programa monitorea las actividades de vinculación con el medio y evalúa su impacto en función del cumplimiento de objetivos.

II. Dimensión: Condiciones de Operación

6. Criterio: Organización y Administración

La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con un adecuado sistema de gobierno y una gestión académica y administrativa eficiente y eficaz de los recursos necesarios para el logro del título o grado.

Aspectos a considerar

- 6.a La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con normas estatutarias que le dan estabilidad a la carrera o programa.
- 6.b La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas.
- 6.c La carrera o programa cuenta con un directivo que supervisa la asignación de tareas, provisión de los recursos, el registro y procesamiento de la información para el control de gestión, y convoca a los docentes, personal de apoyo y a las demás instancias que concurren

para impartir la carrera o programa, según lo establecido en el plan de estudios.

- 6.d La unidad académica que imparte la carrera o programa dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y con dedicación horaria como para cumplir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.
- 6.e La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativa adecuadas a las necesidades de gestión y comunicación en la carrera o programa.
- 6.f La Institución en que se imparte la carrera o programa cuenta con instancias para la comunicación y participación del personal administrativo, técnico y de apoyo, que facilitan las actividades para el cumplimiento de los propósitos institucionales.
- 6.g La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos que le permiten enfrentar amenazas sustanciales a su buen funcionamiento académico o su estabilidad económica.

- 6.h La Institución en la cual se inserta la carrera o programa ha comprometido recursos financieros que garantizan su sustentabilidad y aseguran la permanencia proyectada de sus estudiantes en el tiempo.
- 6.i La carrera o programa dispone de un presupuesto anual actualizado y fundamentado, que le permite mantener condiciones adecuadas para su funcionamiento con mecanismos eficaces de control presupuestario.
- 6.j Existe un plan de inversiones en ejecución en la unidad académica que imparte la carrera – tanto en recursos humanos como de infraestructura – que fortalece el proyecto educativo.

7. Criterio: Personal Docente

La carrera o programa cuenta con personal docente suficiente e idóneo de modo de cumplir cabalmente con todas las actividades y aprendizajes comprometidos en el plan de estudios, lo que permite a sus estudiantes avanzar sistemáticamente hacia el logro del perfil de egreso.

Aspectos a considerar

- 7.a La dotación, permanencia y dedicación del personal docente asegura la entrega eficaz y oportuna de los contenidos previstos en el plan de estudios, no solo en cuanto al cumplimiento de la docencia directa y actividades propias del proceso de enseñanza aprendizaje (evaluaciones, trabajos prácticos, preparación de tareas y ejercicios, etc.), sino que, además, la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje, y la atención y guía de los estudiantes fuera del aula.
- 7.b La carrera o programa dispone de un claustro – un núcleo de profesores de alta dedicación y permanencia – que en su conjunto lideran y le dan sustentabilidad en el tiempo al proyecto educativo. Además, la carrera o programa cuenta con un claustro con la permanencia y dedicación suficientes para cubrir las necesidades del plan de estudios que se imparte en todas las sedes, jornadas y modalidades.

- 7.c La carrera o programa demuestra disponer, en su conjunto, con docentes calificados y competentes para desarrollar el plan de estudios de acuerdo a sus propósitos y perfil de egreso. La calificación y competencia del personal docente considerará las necesidades disciplinares en cuanto a la formación académica recibida y su trayectoria en el campo científico, profesional, técnico o artístico, según corresponda.
- 7.d La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con normas y mecanismos conocidos de selección, contratación, evaluación y desvinculación de los docentes, los que se aplican de manera formal y sistemática.
- 7.e La unidad académica que imparte la carrera cuenta con políticas y mecanismos de perfeccionamiento que permiten la actualización de sus docentes tanto en los aspectos pedagógicos como en los disciplinarios y profesionales. Al aplicar dichas políticas y mecanismos, se promueven y efectúan acciones para el acceso a programas de postgrado o pos título, la asistencia a congresos y reuniones técnicas nacionales e internacionales, la realización de pasantías y el intercambio institucional de docentes.
- 7.f La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con mecanismos que permiten la evaluación de la actividad del

docente - en particular la información sobre los resultados de aprendizaje - los que se aplican de manera efectiva y sistemática en la administración de la planta docente. Estos mecanismos consideran la opinión de los estudiantes la que incide en la calificación del docente.

- 7.g La carrera o programa cuenta con instancias de comunicación y participación de los docentes, claramente establecidas y conocidas, que facilitan la coordinación con las autoridades de la carrera respecto a las materias que son propias de sus funciones docentes.
- 7.h Las carreras o programas de acreditación obligatoria cuentan con personal docente que es supervisado y capacitado para desarrollar las competencias profesionales necesarias en los estudiantes.

8. Criterio: Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La carrera o programa dispone de la infraestructura y los recursos requeridos por los docentes y estudiantes para lograr los resultados de aprendizaje esperados. Asimismo, la Institución en que se imparte la carrera o programa aplica políticas y mecanismos para el desarrollo, la reposición, mantenimiento y seguridad de dichas instalaciones y recursos.

Aspectos a considerar

- 8.a La carrera o programa dispone infraestructura acorde a su naturaleza (como aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, equipos, campos clínicos y experimentales, recursos computacionales, etc.), suficiente y funcional a las necesidades del plan de estudios y a la cantidad de estudiantes cuyas características se detallan a continuación:
- a) La unidad asegura a sus docentes y estudiantes el acceso a una biblioteca que disponga de instalaciones, equipos, personal especializado y procesos técnicos que permitan proporcionarles una adecuada atención. La biblioteca se constituye en un sistema de información con acceso a redes.
 - b) La biblioteca cuenta con los recursos de información, físicos y/o informáticos (textos,
- libros, revistas científicas y otros materiales necesarios para la docencia) debidamente actualizados, respetando los derechos de propiedad intelectual, concordantes con las necesidades del perfil de egreso, el plan de estudios y las orientaciones y principios institucionales. Igualmente, existen espacios físicos disponibles para el estudio ya sea individual o grupal.
- c) La unidad debe contar con talleres, laboratorios y equipamiento especializado en cantidad suficiente, actualizados y seguros, que faciliten el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.
 - d) La unidad debe disponer de recursos computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualización, que permitan desarrollar las actividades propias de la carrera, aprovechando adecuadamente los adelantos tecnológicos vigentes.
 - e) La unidad debe disponer de los recursos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje concordantes al nivel de desarrollo tecnológico propio de la carrera en sus aspectos disciplinarios, profesionales y pedagógicos.
 - f) La unidad debe proveer las facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas profesionales, salidas a terreno, trabajos de titulación, tesis de grado o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios.

- 8.b La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con los recursos financieros necesarios para satisfacer sistemáticamente las necesidades de provisión, reposición, mantenimiento y actualización de la infraestructura, equipos y recursos para la enseñanza.
- 8.c La unidad académica que imparte la carrera o programa cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos disponibles, considerando sus docentes, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto.
- 8.d La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con protocolos de accesibilidad y seguridad, que son aplicados rigurosamente. Se cautela en especial el cumplimiento de las normas que hacen accesible los recintos, instalaciones y recursos de aprendizaje a quienes presentan discapacidades.
- 8.e La propiedad de las instalaciones e infraestructura – o los derechos de la institución sobre ellas – aseguran el desarrollo actual y futuro de la carrera y la calidad de la formación.

9. Criterio: Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución en que está inserta la carrera o programa facilita la organización y participación integral de sus estudiantes en todas sus sedes, jornadas y modalidades. Asimismo, dispone de servicios para los estudiantes que les permiten informarse y acceder a financiamiento y beneficios.

Aspectos a considerar

- 9.a Los estudiantes de la carrera o programa cuentan con información clara y oportuna sobre los servicios, beneficios y ayudas ofrecidos por la Institución, el Estado y otros organismos afines.
- 9.b La Institución, unidad y la carrera o programa permiten y facilitan mecanismos de participación y organización estudiantil para canalizar inquietudes intelectuales, sociales, deportivas, artísticas y buscar soluciones a problemas académicos.
- 9.c Los estudiantes de la carrera o programa - en todas sus sedes, jornadas y modalidades- disponen de servicios de apoyo complementarios a la docencia, en los horarios de atención necesarios, tales como: cafeterías, recintos deportivos, transportes, etc., que permite a los estudiantes tener una experiencia educacional satisfactoria.

10. Criterio: Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La unidad académica promueve que entre sus docentes se publiquen trabajos académicos que impacten positivamente la teoría, la práctica y/o la enseñanza en forma consistente con la misión y visión institucional.

Definición

Se entiende por trabajos académicos las publicaciones en revistas indexadas y especializadas nacionales e internacionales, innovaciones, patentes, productos o procesos técnicos y tecnológicos patentables o no patentables o protegidas por secreto industrial, libros, capítulos de libros, dirección de trabajos de grado de maestría y doctorado, paquetes tecnológicos, normas resultado de investigación, producción artística y cultural, productos de apropiación social del conocimiento, productos asociados a servicios técnicos o consultoría cualificada, elaborados por profesores adscritos al programa, de acuerdo con su tipo y naturaleza. En el caso de las artes, el reconocimiento en libros de arte y revistas especializadas, la presentación, exposición o ejecución en instituciones de reconocido prestigio, la participación en eventos organizados por comunidades artísticas y académicas. En el caso de la literatura, la publicación por editoriales reconocidas en el ámbito literario e incluidas en antologías, entre otras.

Aspectos a considerar

10.a La unidad académica que imparte la carrera o programa promueve que sus docentes generen, publiquen o expongan trabajos académicos – nuevos conocimientos o aplicaciones de conocimientos o innovaciones en las metodologías y/o materiales de enseñanza – conducentes a mejorar la docencia en la consecución del perfil de egreso.

10.b Los docentes que en su conjunto constituyen el núcleo de alta permanencia de la carrera o programa, han publicado en los últimos 5 años materiales educativos que contribuyen a la enseñanza de la carrera o programa y/o resultados de investigaciones que han hecho avanzar la teoría y/o la práctica.

Las investigaciones y/o materiales educativos pueden corresponder a:

- a) Investigación básica que genera y comunica nuevos conocimientos en publicaciones académicas ya sea en la forma de artículos, capítulos de libros, libros o materiales de enseñanza en las disciplinas propias de la carrera o programa
- b) Aplicaciones que desarrollan nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos haciendo avanzar nuevos métodos de trabajo que tienen por objeto impactar la práctica en la disciplina.

c) Materiales de enseñanza y aprendizaje que desarrollan y hacen avanzar nuevas interpretaciones, y contenidos de enseñanza y metodologías que impactan el aprendizaje. Los aportes en este acápite normalmente tienen por objeto fortalecer la enseñanza de la carrera o programa.

10.c La carrera o programa monitorea y evalúa los trabajos académicos en función del cumplimiento de los objetivos declarados.

10.d La carrera o programa mantiene relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación en el campo disciplinar.

III. Dimensión: Resultados y Capacidad de Autorregulación

11. Criterio: Efectividad y Resultado del Proceso Educativo

La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación y la progresión académica hacia la titulación o graduación. Estas políticas y mecanismos son objetivos, efectivos, aplicados consistentemente y alineados con el perfil de egreso.

Aspectos a considerar

- 11.a La carrera o programa cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y de público conocimiento. Estas normas son aplicadas de manera sistemática en la admisión y son consistentes con las exigencias del plan de estudios. La carrera explica su sistema de admisión especial cuando corresponda.
- 11.b La carrera o programa toma en cuenta las condiciones de ingreso de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, y provee recursos para la nivelación, cuando sea necesario.

- 11.c La carrera o programa ha articulado políticas y mecanismos para:
- a) Fortalecer los hábitos de estudio de sus estudiantes,
 - b) Tener una identificación temprana de problemas en la retención y progresión,
 - c) Intervenir con estrategias de apoyo para el mejoramiento de resultados académicos de los estudiantes, cuando sea apropiado, y
 - d) Desvincular a estudiantes de la carrera o programa cuando corresponda, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 11.d La carrera o programa posee mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes, que permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios y programas de asignaturas. En particular, cuando el plan de estudios considera prácticas, la carrera o programa ha diseñado evaluaciones para medir la profundidad y amplitud de las experiencias vinculadas a ellas logradas por los estudiantes que demuestran el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y disposición para el ejercicio profesional.

- 11.e La carrera o programa cuenta con registros sistemáticos del rendimiento académico de sus estudiantes, quienes tienen acceso a la información de su avance. El programa evalúa la progresión de todos sus estudiantes, de manera desagregada (por sede, jornada y modalidad) cuando corresponda y aplica sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad cuando es necesario.
- 11.f La carrera o programa tiene altas tasas de retención, aprobación, progresión y egreso, que permiten alcanzar una baja tasa de deserción y una alta tasa de titulación oportuna y empleo. Para ello, realiza un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y, en caso de ser necesario, define acciones efectivas tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso en tiempo y forma.
- 11.g Los estudiantes de la carrera o programa tienen acceso a mecanismos de orientación académica o tutoría cuando sea necesario.
- 11.h La carrera o programa aplica mecanismos que le permiten contar con información y análisis de la opinión de egresados y empleadores. Dicha información es utilizada para retroalimentar la formulación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, el perfil de egreso y el plan de estudios.
- 11.i La carrera o programa conoce las tasas de empleo y características de empleabilidad de sus titulados/graduados, específicamente: cómo y dónde encontraron trabajo, las áreas en que se desempeñan, la demora en tiempo en encontrar trabajo y la remuneración de sus titulados/graduados. La carrera o programa utiliza esta información para retroalimentar el perfil de egreso, plan de estudios, realizando el ajuste necesario entre la formación impartida y los requerimientos del medio laboral.

12. Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La carrera o programa efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación y utiliza la información disponible de los diagnósticos efectuados para diseñar e implementar acciones de mejora continua. Asimismo, la carrera o programa demuestra que implementa y evalúa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

Aspectos a considerar

- 12.a La carrera o programa revisa permanentemente sus normativas internas, actualizándolas cuando es necesario e informando de los cambios oportunamente.
- 12.b La unidad académica que imparte la carrera o programa realiza periódicamente procesos de autoevaluación.
- 12.c La carrera o programa proporciona a los estudiantes los servicios publicitados, difundidos o comprometidos, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron a la carrera o programa.
- 12.d En el proceso de evaluación, la unidad utiliza instrumentos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de auto-regulación, considerando los criterios de evaluación y las recomendaciones que impartan entidades de acreditación reconocidas. Como resultado de lo anterior, identifica las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del proyecto educativo, a partir de lo cual desarrolla un plan de mejora realista y verificable, conteniendo indicadores y metas, responsables, plazos y recursos asociados.
- 12.e Cuando existen pruebas de conocimientos al egreso -tales como EUNACOM, INICIA o la Prueba Nacional de Enfermería-; normas genéricas o específicas de habilitación; o certificaciones o marcos de cualificaciones, sectoriales o nacionales; éstas son una referencia para la carrera o programa en su autoevaluación.
- 12.f El proceso de autoevaluación considera la participación de informantes claves internos/externos -docentes, estudiantes, egresados y empleadores- y el informe de autoevaluación es conocido y respaldado por la comunidad de la carrera o programa.
- 12.g La carrera o programa cuenta con sistemas de información que le permiten disponer con información válida y confiable acerca de sus distintos ámbitos de acción.
- 12.h El plan de mejora para la carrera o programa cuenta con el respaldo de los directivos de la institución, lo que se manifiesta en un plan de inversión que cuenta con el finan-

ciamiento necesario.

- 12.i La carrera o programa cumple consistentemente las metas establecidas dentro de los sucesivos planes de desarrollo de la unidad académica en que opera, asegurando la calidad de la educación impartida.



Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Santa Lucía 360
Piso 6 - Santiago, Chile
Teléfonos:
(56-2) 2620 1100
Fax:
(56-2) 2620 1120
www.cnachile.cl